

**SELLO QVARTO. VIENTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SEIS.**

nos, y de aqui adelante vos el dho. Sr. ^{co} en qual qual
co seas mi Residencia de la dicha villa de Calzapa-
ra, en lugar de expresidente Juan de Palacios Apala.
Tomando a los Comisarios, Jurisconsultos, Regidores, Caballeros,
Escuderos, Oficiales, y honrras buenos de la dha. villa,
que luego que con esta mi Carta fueren requeridos,
juntos como Ayuntamiento precediendo alternativamente
formas que dexaris hacer de que avisades a los
Ayuntamientos que se levanen en la dha. villa la
misma porrase del año, y no en otras formas. Levanen de
vos un libranza de juramentado, y solemnidad de costum-
brado, el qual asi hecho, y no de otras maneras o
en la persona de los dho. Oficiales, y se levanen, asimismo, y en qual
quier Regidor de la dha. villa, con Calidad, que por res-
ta de el podais elegir, y en efecto en los Oficiales de Alcal-
des con tanto que el año que os tocare la buerda no
seis mas que un Oficio, ni tengais mas que un voto en
el Ayuntamiento, y lo otro con vos con las Calidades
y prebendaciones arriba referidas, y con las que tienen
los dichos Regidores sin diferencia alguna de ellos,
y de qualquiera, y hagais guardar todas las honrras,
gracias, mercedes, franquicias, libertades, exenciones
prebendaciones, privilegios, e inmunidades, y las
otras cosas de los dho. Oficiales asimismo, y pertenecientes, segun
y como se haze con los dichos Residentes de la dha.
villa, y se levanen, y hagais guardar enteramente con
el mismo Salario, dñon, y emolumentos que ellos
llevan, sin diferencia alguna, todo bien, y cumplida-
mente, y que en ello ni en parte de ello impedimento al-